Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCIÓN APROBATORIA CONVENIO ENTRE SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y "OPTICAS PABLO ENRIQUE EGAÑA FONTEALBA E.I.R.L".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 335

02 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley Nº 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **Ley Nº 19.023**, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Resolución Nº 19** de 2017, del SERNAMEG, que delega facultades en las Directoras Regionales; **Resolución N° 719**, del SERNAMEG, que nombra como Directora Regional (s) a Nidia Aspe Zambra; y, **Resolución Nº 10** de 2017 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en cumplimiento de su misión institucional, el Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad de Género, necesita promover y facilitar entre sus funcionarios/as el acceso a prestaciones oftalmológica, en particular para los/as afiliados/as del Servicio de Bienestar y sus cargas acreditadas por Resolución Exenta emitida por la Unidad de Desarrollo de las Personas.

4. Que, con fecha 01 de junio de 2018, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, R.U.T. N° 60.107.000-6 Y OPTICAS PABLO ENRIQUE EGAÑA FONTEALBA E.I.R.L, R.U.T. Nº 76.745.717-0, se celebra convenio de mutua colaboración.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2018, entre el SERNAMEG y OPTICAS PABLO ENRIQUE EGAÑA FONTEALBA E.I.R.L, acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración:

El texto del convenio es del siguiente tenor:

En La Serena, a 01 de junio de 2018, entre **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña **Nidia Aspe Zambra**, cédula de identidad N° 11.817.434-8, ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el, en adelante **"SernamEG** y **Ópticas Egaña E.I.R.L**, RUT Nº 76.745.717-0, representada legalmente, según se indicará, por **Pablo Egaña Fontealba**, cédula nacional de identidad Nº 13.875.590-8, ambos con domicilio en Avenida 18 de Septiembre N° 5040, Local 6, Strett Center Sector La Florida La Serena, en adelante la **"Empresa"**, acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración:

PRIMERO: En el ámbito de funciones y atribuciones de las partes, celebran este convenio de colaboración para las/los funcionarias/os de la Dirección Regional de Coquimbo afiliadas/os al Servicio de Bienestar de SernamEG y sus cargas familiares reconocidas por Resolución Exenta de Unidad de Desarrollo de las Personas de la misma institución, con el objeto que puedan acceder a precios preferenciales en los siguientes servicios que presta la empresa:

- 25% de descuento en cristales Monofocales de stock.
- 15% de descuento en cristales Bifocales, Multifocales y Monofocales de Laboratorio.
- 10% de descuento en lentes de sol.
- Garantía de 6 meses.
- Los operativos Visuales se realizan con un mínimo de 20 personas.
- Reparación gratuita de lentes adquiridos en nuestra óptica.
- Operativos Visuales a nivel nacional.
- Despachos gratuitos en todo el país.
- Todos los beneficios son para ustedes y sus familiares directos.

SEGUNDO: Que lo detallado constituye un beneficio directo para las/os afiliadas/os a Bienestar de esta Dirección Regional de SernamEG, sin que se generen más obligaciones entre los firmantes que las que a continuación se indican:

A. SernamEG deberá informar a las/os funcionarias/os afiliadas/os de esta Dirección Regional de los beneficios del presente convenio. Quienes deseen acceder a los beneficios de este convenio deberán acreditar vínculo laboral con el Servicio, afiliación a Bienestar y su identidad.

B. La empresa deberá nombrar una contraparte técnica que se vinculará directamente con Bienestar de SernamEG, para velar por la implementación y cumplimiento del presente convenio y sus beneficios. Además, siempre y en todo momento, la empresa y sus dependientes deberán guardar confidencialidad de los datos a que tengan acceso en virtud del presente instrumento y que digan relación con datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

TERCERO: Que por el beneficio ofrecido, Bienestar de SernamEG no adquirirá obligación alguna sobre las prestaciones que pudieran realizarse entre sus beneficiarias/os (incluyendo sus cargas familiares), y la empresa. En este mismo sentido, el presente acto no genera obligaciones de exclusividad para Bienestar de

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SernamEG, ni para sus afiliadas/os y cargas familiares, ni deberá darse preferencia a la empresa por sobre otras.

CUARTO: El beneficio establecido en el presente instrumento no irroga un gasto o costo alguno para Bienestar de SernamEG, ni para sus afiliadas/os y cargas familiares.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de un año a contar de esa fecha. No obstante, el convenio se prorrogará de manera automática y sucesiva, por periodos anuales, si ninguna de las partes decide ponerle término mediante carta certificada enviada con mínimo 30 días corridos de anticipación al término de la vigencia pactada o cualquiera de sus posibles renovaciones.

SEXTO: La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta Nº 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, correspondiente a las facultades delegadas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Pablo Egaña Fontealba para representar a la empresa, consta en certificado de estatuto actualizado, de fecha 15 de junio de 2017, emanado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que da cuenta del acto de constitución y aprobación de los Estatutos de fecha 15 de junio de 2017, cuyo artículo séptimo se refiere a la personería del representante legal ya individualizado. Documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.//**NIDIA ASPE ZAMBRAZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG REGIÓN DE COQUIMBO//PABLO EGAÑA FONTEALBA REPRESENTANTE LEGAL OPTICA PABLO ENRIQUE EGAÑA FONTEALBA E.I.R.L.**

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Oficina de Partes.
- Fiscalía SERNAMEG IV Región.
- Ópticas Egaña E.I.R.L.